

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021 0660**

Profíerese SENTENCIA cumplidos los presupuestos sustanciales y procesales.

La señora **ANA BELÉN MERCHAN DE BERNAL** en calidad de cónyuge supérstite, **BLANCA BERENICE BERNAL MERCHAN, ELSA LILIANA BERNAL MERCHAN, EVA MARIA BERNAL MERCHAN, GRACIELA BERNAL MERCHAN, CESAR RAUL BERNAL MERCHAN y AMANDA STELLA BERNAL MERCHAN**, en su calidad de hijos del causante; así como **FABIAN ROBERTO BERNAL CAMARGO, LAURA CAMILA BERNAL CAMARGO y KAREN DANIELA BERNAL CAMARGO** en calidad de nietos del causante, y quienes actúan en representación del señor **JULIO ROBERTO BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D.)** hijo del causante, y **JHEISSON ALBERTO CAMARGO BERNAL y JHEIMY ANDREA CAMARGO BERNAL**, nietos del causante, y en presentación de la señora **ANA RUTH BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D.)**, presentaron demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** siendo su último domicilio y residencia la ciudad de Bogotá.

Mediante providencia del 28 de septiembre de 2021 se declaró abierto y radicado el asunto de la referencia, se reconoció interés jurídico a los herederos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario y se ordenó la citación y emplazamiento de la señora **AMANDA STELLA BERNAL MERCHAN** así como el emplazamiento de quienes se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión. Se tuvo como cesionaria de la heredera **BLANCA BERENICE BERNAL MERCHAN** a la heredera **ELSA LILIANA BERNAL MERCHAN**.

Surtido el emplazamiento que ordena la ley, se efectuó la diligencia de inventarios y avalúos. Posteriormente se ordenó la partición de los bienes que integran el haber sucesoral.

La DIAN informó que se podía continuar con el trámite sucesoral, en tanto que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá guardó silencio, pues transcurrieron veinte (20) días hábiles desde el día diez (10) de noviembre de 2022, fecha en que les fueran remitidas las diligencias de inventarios y avalúos, motivo por el cual es dable continuar con el trámite sucesoral al tenor del artículo 844 del ETN.

Entonces, como el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho, el despacho lo aprobará en todas sus partes, conforme regla el artículo 509 del estatuto procesal.

Efectuado lo anterior, se presentan los siguientes:

ACTIVOS:

1.- El bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**.

Cuenta con un área de 126.00 M2. El bien fue adquirido por el causante ROBERTO BERNAL (Q.E.P.D.) mediante la Escritura Pública No. 1894 del 23 de JUNIO DE 1988 de la Notaría 8° de Bogotá D.C., por compra que le hiciera a Blanca Sofia Pulido Garzón.

LINDEROS: NORTE, en siete metros (7.00 mtrs.), con el lote seis (6) de la misma manzana; SUR, en siete metros (7.00 mtrs.) con la calle tercera (3ª) del plano; ORIENTE, en diez y ocho metros (18.00 mtrs.), con el lote once (11) de la misma manzana; y OCCIDENTE, en diez y ocho metros (18.00 mtrs.) con el lote trece (13) de la misma manzana

El 100% del bien inmueble fue avaluado en \$122.354.000 pesos.

PASIVO:

No existen pasivos

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Dado que le sobrevive cónyuge y no hay evidencia de capitulaciones ni bienes propios del causante, la adjudicación se hará en un 50% para la señora ANA BELEN MERCHAN DE BERNAL equivalente a \$61.177.000 pesos y el otro 50% para la sucesión.

ROBERTO BERNAL (Q.E.P.D) 50% equivalente a \$61.177.000.00

ANA BELEN MERCHAN DE BERNAL 50% equivalente a \$61.177.000.00

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN

ADJUDICACIÓN:

Como quiera que el bien que conforma la masa herencial no es susceptible de división material, se adjudicará en común y proindiviso a los herederos del causante de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

ACTIVOS:

A.- GRACIELA BERNA MERCHAN, en su condición de hija del causante.

Le corresponde el SEIS PUNTO VEINTINCO POR CIENTO (6.25%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$7.647.125 pesos

B.- AMANDA STELLA BERNAL, en su condición de hija del causante.

Le corresponde el SEIS PUNTO VEINTINCO POR CIENTO (6.25%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$7.647.125 pesos

C.- CESAR RAÚL BERNAL MERCHAN, en su condición de hijo del causante.

Le corresponde el SEIS PUNTO VEINTINCO (6.25%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$7.647.125 pesos

D.- EVA MARIA BERNAL MERCHAN, en su condición de hija del causante.

Le corresponde el SEIS PUNTO VEINTINCO POR CIENTO (6.25%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$7.647.125 pesos

E.- ELSA LILIANA BERNAL MERCHAN, en su condición de hija del causante, y cesionaria de los derechos herenciales que le correspondían a la señora BLANCA BERENICE BERNAL MERCHAN dentro de esta sucesión.

Le corresponde el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$15.294.250 pesos

F.- ROBERTO BERNAL CAMARGO, en su condición de nieto del causante, en representación de su padre JULIO ROBERTO BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D)

Le corresponde el DOS PUNTO CERO OCHO TREINTA Y DOS POR CIENTO (2.0832%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$2.549.000 pesos

G.- LAURA CAMILA BERNAL CAMARGO, en su condición de nieta del causante, en representación de su padre JULIO ROBERTO BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D)

Le corresponde el DOS PUNTO CERO OCHO TREINTA Y DOS POR CIENTO (2.0832%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$2.549.000 pesos

H.- KAREN DANIELA BERNAL CAMARGO, en su condición de nieta del causante, en representación de su padre JULIO ROBERTO BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D)

Le corresponde el DOS PUNTO CERO OCHO TREINTA Y DOS POR CIENTO (2.0832%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$2.549.000 pesos

I.- JHEISSON ALBERTO CAMARGO BERNAL, en su condición de nieto del causante, en representación de su madre ANA RUTH BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D)

Le corresponde el TRES PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (3.125%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$3.823.562 pesos

J.- JHEIMY ANDREA CAMARGO BERNAL, en su condición de nieta del causante, en representación de su madre ANA RUTH BERNAL MERCHAN (Q.E.P.D)

Le corresponde el TRES PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (3.125%) PARTE del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A SUR No. 18-26, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**

ADJUDICACIÓN POR LA SUMA \$3.823.562 pesos

TOTAL DEL ACTIVO: \$122.354.000 pesos

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA PARTICION.

SEGUNDO: Protocolícese el expediente en la Notaría que elijan los interesados, a su costa.

TERCERO: REGISTRAR el trabajo de partición junto con esta sentencia, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 1178543**.

CUARTO: EXPEDIR copia auténtica tanto del trabajo de partición como del presente fallo con las constancias del caso, a costa de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>30</u>	Hoy <u>26-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	